

RAD (2017-116): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (CGP)
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
DEMANDADO: NELSON YOVAN CARRILLO DIAZ (C.C 91.462.879).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a las partes de la liquidación de costas y agencias en derecho., Provea.

Rionegro (S), 12 de julio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), julio doce de dos mil veinte

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo el artículo 446, num. 3° del C.G.P., decide aprobar la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por secretaría, por encontrarla ajustada a derecho.

El presente auto no admite recurso de acuerdo a lo estipulado en la precitada norma, por no haber sido objetadas tales liquidaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 075

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria